JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que esta obligación se impone en cumplimiento del principio de planeación, que es un mandato imperativo de toda la contratación pública en Colombia. Sobre este punto, el Consejo de Estado, en la Sentencia 33.139 del 25 de septiembre de 2015, expuso lo siguiente: "Es oportuno destacar que las entidades oficiales que celebren contratos públicos están obligadas a respetar y a cumplir, entre otros principios y deberes, el de planeación, en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan y a la vez aseguren con una alta probabilidad que el objeto contratado se podrá ejecutar en el término previsto y acordado y según las condiciones óptimas requeridas".

Que la Corte Constitucional, al precisar el alcance del principio de planeación, ha reproducido los planteamientos del Consejo de Estado, resaltando la importancia de realizar unos estudios previos adecuados, en tanto estos permiten "[...] precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos" (Corte Constitucional, Sent. C-300 de 2012).

Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese sentido Alcalde Municipal tiene dentro del ámbito de sus competencias la realización de innumerables actividades que producen efectos jurídicos vinculantes frente a los ciudadanos y a personas jurídicas, las cuales requieren de un análisis jurídico previo y ponderado que permita la protección de los intereses del ente territorial y garanticen un ejercicio administrativo idóneo de quien regenta la representación legal de la administración municipal de Bello con sujeción a lo previsto en la ley.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo, el artículo 2° consagra que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Uno de esos principios orientadores del Estado Social de Derecho se encuentra en la prestación de los servicios públicos de manera eficaz, para lo cual la misma Constitución establece unos presupuestos que guían a los servidores públicos: ellos están consagrados en el artículo 209 al referirse a la función administrativa, que le indica a las entidades estatales que están al servicio de los intereses generales y deben desarrollar sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Agrega la norma que, para lograr este propósito,

las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Navidad representa un momento clave para fomentar la unión comunitaria y revitalizar las tradiciones locales, contribuyendo a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, en particular, las relacionadas con la cultura, la convivencia y el desarrollo humano. Las actividades programadas buscan: Fortalecer la identidad cultural y el patrimonio inmaterial: A través de eventos como muestras artísticas, conciertos y actividades navideñas tradicionales, se preservan y difunden los valores culturales que identifican al municipio de Bello, Fomentar la integración social y la convivencia ciudadana: Estas festividades ofrecen espacios inclusivos y participativos, donde los habitantes pueden interactuar en un ambiente de paz y alegría, en concordancia con los objetivos de construcción de tejido social del Plan de Desarrollo, Impulsar el desarrollo económico local: Las celebraciones navideñas generan oportunidades económicas para artistas, emprendedores y comerciantes, promoviendo el empleo temporal y el consumo local, Mejorar la calidad de vida: Proporcionar actividades gratuitas y accesibles para toda la comunidad fomenta el bienestar emocional, la recreación y la integración de los diferentes grupos poblacionales.

En síntesis, estas fiestas navideñas no solo celebran una tradición significativa, sino que también materializan los compromisos de "Juntos Construimos 2024-2027", impulsando la cultura como un motor de transformación y contribuyendo al desarrollo integral del municipio de Bello.

Justificación desde la Política Pública de Cultura como Herramienta de Cohesión Social:La política pública reconoce que la cultura fomenta el sentido de pertenencia y la identidad colectiva. Las celebraciones navideñas, como práctica cultural arraigada en la tradición de Bello, son una oportunidad para reunir a las familias, fortalecer los lazos comunitarios y consolidar valores sociales como la paz y la convivencia, Las actividades navideñas crean espacios para la interacción ciudadana en torno a actividades artísticas y culturales que refuercen los valores comunitarios, Democratización del Acceso a Bienes y Servicios Culturales, Una de las metas de la política pública es garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su condición socioeconómica, puedan acceder a manifestaciones culturales de calidad. El contrato de Navidad permite diseñar actividades abiertas y gratuitas, asegurando una inclusión amplia y diversa.

Impulso a las Expresiones Artísticas y Creativas: Las festividades son una plataforma clave para artistas locales, gestores culturales, colectivos y agrupaciones artísticas, A través de la programación navideña, se da visibilidad a las diferentes expresiones artísticas, como la música, la danza, el teatro y la decoración. Esto contribuye al fortalecimiento del ecosistema cultural del municipio, un objetivo esencial de la política pública.

Resguarda las Tradiciones:

• La Navidad es una tradición cultural que refuerza los valores familiares y comunitarios, elementos destacados en la política pública. Al promover actividades navideñas, la Secretaría de Cultura contribuye a la preservación de estas prácticas intergeneracionales.

Articulación con el Plan de Desarrollo 'Juntos Construimos' Desde el eje cultural del Plan de Desarrollo, se establecen compromisos claros:

1. Fortalecer el acceso a bienes y servicios culturales: El contrato permite organizar eventos masivos en el marco del ambiente navideño que simbolicen el compromiso del municipio con la democratización cultural.

2. Promover la participación ciudadana en actividades culturales: La programación navideña integra a diversos sectores de la comunidad, desde adultos mayores hasta niños y jóvenes.

3. Estimular el desarrollo económico a partir de la cultura: Las festividades dinamizan sectores como el turismo, la gastronomía y el comercio local.

4.Impacto Esperado Según la Política Pública

El contrato que pretende suscribirse, para garantizar la logística necesaria para realizar actividades responde directamente a los objetivos estratégicos de la política pública al:

• Incrementar la participación ciudadana en eventos culturales: Atraer miles de ciudadanos a espectáculos culturales y artísticos.

• Fortalecer la identidad cultural del municipio: Posicionar a Bello como un referente cultural en la región durante la época navideña.

• Promover el desarrollo de la economía cultural: A través de la vinculación de artistas locales y proveedores del sector cultural.

• Generar bienestar emocional y social: Brindar a la ciudadanía espacios para el esparcimiento, el disfrute cultural y el fortalecimiento de las relaciones sociales.

En conclusión, la realización de este contrato no solo materializa los objetivos de la Política Pública Municipal de Cultura, sino que también reafirma el compromiso de la administración municipal con el bienestar de sus ciudadanos y con el cumplimiento del Plan de Desarrollo 'Juntos Construimos'.

Las festividades navideñas no son solo un evento, sino una herramienta transformadora que promueve la inclusión, fomenta la identidad cultural y dinamiza la vida social y económica de Bello.

Justificación desde el Componente Estratégico de Cultura

1. Promoción de la Identidad y Diversidad Cultural: El componente estratégico de cultura busca preservar y fortalecer las tradiciones y expresiones culturales propias del municipio de Bello. Las festividades navideñas son un vehículo para: Reforzar el sentido de pertenencia al municipio, a través de la integración de símbolos, prácticas y costumbres locales en las actividades. Promover la diversidad cultural, incorporando distintas expresiones artísticas como danzas folclóricas, música tradicional y artes visuales que representen las raíces culturales de Bello y la región antioqueña.**2. Fomento a la Participación y Apropiación Cultural:** Un pilar estratégico de la cultura es garantizar que la ciudadanía participe activamente en la vida cultural del municipio. Este contrato cumple con: Crear espacios accesibles y masivos donde las comunidades puedan apropiarse de las manifestaciones artísticas, como presentaciones musicales, desfiles y exposiciones, Estimular la participación intergeneracional, donde niños, jóvenes y adultos mayores encuentren actividades significativas y adecuadas a sus intereses. **3. Dinamización del Ecosistema Cultural Local:** El fortalecimiento cultural del municipio no puede lograrse sin el apoyo a los actores que conforman su ecosistema cultural. Este contrato contribuye a: Fortalecer a los artistas locales mediante la contratación de grupos artísticos, colectivos culturales y productores que participen en la programación navideña, Generar oportunidades económicas para gestores culturales, diseñadores de escenarios y ambientación, técnicos en montaje y otros oficios relacionados con el sector. **4. Cultura como Herramienta de Convivencia y Cohesión Social:** Desde el componente estratégico de cultura, las actividades navideñas son esenciales para fomentar la convivencia pacífica y la cohesión social. Este objetivo se alcanza al: Crear espacios de encuentro donde las comunidades puedan compartir en un entorno seguro, promoviendo valores como la solidaridad, el respeto y la unión, Reducir brechas sociales mediante eventos inclusivos, diseñados para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su condición, puedan participar y disfrutar. **5. Resguarda el Patrimonio Cultural e Inmaterial:** La Navidad está profundamente arraigada en la tradición cultural de Bello y de la región antioqueña. Este contrato permite: Rescatar y visibilizar elementos del patrimonio inmaterial, como los alumbrados, las novenas comunitarias, las representaciones del pesebre y las tradiciones musicales que se han transmitido por generaciones, Conectar a las nuevas generaciones con sus raíces culturales, fomentando su conocimiento y preservación.

Impacto del Contrato en el Componente Estratégico de Cultura

1. Social: Incrementar la participación activa de la comunidad en eventos culturales, logrando una mayor integración y fortalecimiento del tejido social.

2.Cultural: Revalorar tradiciones navideñas locales e impulsar nuevas formas de expresión artística que enriquezcan la vida cultural del municipio.

3.Económico: Reactivar la economía cultural y creativa, generando empleo y oportunidades para artistas y gestores culturales locales.

Alineación con el Plan de Desarrollo 'Juntos Construimos' En el marco del Plan de Desarrollo, el componente estratégico de cultura busca consolidar a Bello como un referente cultural en la región. Este contrato se alinea con:

• La meta de fortalecer la infraestructura cultural y ampliar la oferta cultural del municipio, especialmente en épocas de alta relevancia como la Navidad.

• La generación de espacios para el disfrute ciudadano y la promoción de valores sociales a través de la cultura.

Es por ello que el contrato navideño no solo es un evento, sino una herramienta clave para materializar los objetivos estratégicos del componente cultural del municipio. Permite preservar y dinamizar el patrimonio cultural, fomentar la convivencia, promover la economía creativa y consolidar a Bello como un ejemplo de gestión cultural estratégica en la región.

Es importante enunciar que durante la construcción del plan de desarrollo **"JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027"**, se tiene la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1.** denominada **"JUNTOS CONSTRUIMOS EL TEJIDO SOCIAL BELLANITA"**, considerada como uno de los pilares centrales de su Plan de Desarrollo, busca generar estrategias de inclusión, desarrollo de capacidades y promoción de la equidad, que permitan una vida digna, plena y con bienestar.
De acuerdo con las características del municipio de Bello, así como con las disposiciones a nivel nacional establecidas en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica para la formulación de los Planes de Desarrollo), se propuso una ruta para la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027, la cual tuvo como horizonte el reconocimiento del territorio desde una perspectiva técnica, a partir de las acciones que se han planteado y ejecutado a nivel local y, por otro lado, desde un ejercicio dialógico y de interlocución con la ciudadanía, de manera que se pudieran identificar los principales problemas y soluciones de cara a las necesidades de la ciudad.
De acuerdo con lo anterior, este proceso de formulación basado en el saber técnico y el conocimiento local del territorio, mediado por la participación de la ciudadanía, fue clave para tener un ejercicio más integral, presentando el diagnóstico, la parte estratégica y de inversiones coherentemente con esta perspectiva.
La línea estratégica 1 "Juntos construimos el tejido social Bellanita", impacta de manera directa a todos los grupos poblacionales del municipio: juventudes, primera infancia, infancia y adolescencia, habitantes de y en calle, LGBTI+, grupos étnicos, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, así como los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte. Esta línea se enmarca en los sectores Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte e Inclusión Social con la ejecución de veinticinco (25) programas y cincuenta y dos (52) proyectos de inversión.

SECTOR CULTURA tiene como objetivo el fomento y la promoción de las diversas expresiones artísticas y culturales de su población, mediante la implementación de iniciativas que promuevan procesos participativos y democráticos. Su funcionamiento institucional se compone del direccionamiento estratégico, la gestión administrativa y financiera por medio de líneas dirigidas hacia la infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museos. Los programas con los que cuenta el Municipio, en términos generales, se estructuran bajo la línea de infraestructura cultural, bibliotecas, escuela de música y museo, a través de los programas de: Bello, escenarios para sentir y vivir la cultura, los artistas transforman la ciudad, participación para tejer sentidos de ciudadanía, cultura ciudadana, Bello si lo habitas lo vives y patrimonio material, inmaterial y bibliográfico para la memoria bellanita. Actualmente, los servicios bibliotecarios han beneficiado a un total de 106.779 usuarios, facilitando el acceso a una amplia variedad de recursos de información y conocimiento. La Escuela de Música registró un aumento en la cobertura de sus programas de formación musical, llegando a un total de 9.625 personas, con participación especial de mujeres bellanitas. Además, se resalta la importancia del programa de estímulos y concertación cultural, el cual fortalece la cultura ciudadana a través del apoyo a expresiones artísticas, culturales y de preservación del patrimonio. Asimismo, el Municipio cuenta con un museo adscrito a la Red Nacional de Museos, lo que ha contribuido al fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación del patrimonio histórico y artístico. Lo anterior se especifica de la siguiente manera: Política Pública Municipal de Cultura
De acuerdo con el informe de gestión de la Secretaría de Cultura (2023), la Política Pública de Cultura -PPC- fue

establecida mediante el Acuerdo 07 de 2011, cuya materialización se expresa en la formulación del Plan Decenal Estratégico de Cultura 2015-2025, establecido mediante el Acuerdo 007 de 2015. Estos documentos surgieron del proceso metodológico, participativo y articulado entre el gobierno y la sociedad civil. En este sentido, ambos textos se sustentan en una relación de apoyo y complementariedad. En su estructura la Política Pública de Cultura tiene como objetivo fortalecer y desarrollar la cultura en el municipio de Bello, mediante la integración de la creación, innovación, investigación, formación y circulación de bienes culturales. Además, busca promover la convivencia, la democracia y la ciudadanía, preservando la diversidad cultural y fomentando el disfrute del patrimonio, con la meta de convertir a Bello en una ciudad educada en la vida y la cultura. Para llevar a cabo este propósito, se estableció el Sistema Municipal de Cultura, cuyo objetivo consiste en promover actores y acciones que enriquezcan el desarrollo de la ciudad en este ámbito. Asimismo, este sistema establece conexiones y colaboraciones con diversas dependencias y sectores del Municipio. La Política Pública de Cultura establece 11 líneas de gestión que buscan consolidar la cultura como eje fundamental del desarrollo de la ciudad, a través de: 1) fortalecimiento de la participación: prácticas de la organización social y política en torno a la cultura. 2) de los estímulos a la creación y fomento a la formación, cualificación, profesionalización y promoción del sector artístico. 3) de la infraestructura cultural, institucional y comunitaria y el espacio público cultural y ciudadano. 4) de la descentralización del desarrollo cultural. 5) patrimonio (de identidades, las memorias, las tradiciones y los bienes materiales y naturales): resignificación de los sentidos. 6) lectura y escritura: oralidades y normativas. 7) de los medios, la comunicación, la alfabetización digital y el acceso público al internet. 8) del turismo y el marketing cultural: sellos propios de la ciudad. 9) fomento del ocio creativo desde las artes, el deporte, la lúdica y la recreación. 10) de la cultura y la educación, reconfiguraciones necesarias. 11) de los vínculos interinstitucionales e intersectoriales. Plan Decenal Estratégico de Cultura 2015-2025 El Plan Decenal Estratégico de Cultura 2015-2025 (PDEC) se adoptó mediante el Acuerdo municipal 05 de 2015 y se rige bajo los principios fundamentales del reconocimiento y protección de los derechos culturales, la libertad de creación, el respeto por la diversidad cultural, la transversalidad de lo cultural en la política y la participación ciudadana, así como la democratización de la creación, circulación y disfrute cultural, la equidad de género, la diversidad étnica y cultural, y el uso y apropiación respetuosa del medio ambiente. Es necesario especificar que, para el momento de creación de la política y el plan, los sectores de educación, deporte y cultura estaban integrados en una misma dependencia. Esto implicó que una parte de las acciones se centrarán en esfuerzos y gestiones para atender adecuadamente a la población adulta mayor, así como para llevar a cabo acciones que vinculan la cultura con la tecnología, las comunicaciones, la economía, el ambiente y el marketing de la ciudad. En este sentido, El PDEC lo constituyen 11 líneas estratégicas, 37 programas y 116 proyectos, distribuidos de la siguiente manera: Líneas, programas y proyectos del Plan Decenal y Estratégico de Cultura 2015-2025: Línea 1, "Fortalecimiento de la Participación: Prácticas de la Organización Social y Política en torno a la Cultura", que se compone de 2 programas y 7 proyectos; Línea 2, "De los Estímulos al Fomento de la Creación Artística y Cultural", con 3 programas y 27 proyectos; Línea 3, "De la Infraestructura Cultura Institucional y Comunitaria y el Espacio Público Cultural y Ciudadano", con 7 programas y 18 proyectos; Línea 4, "Descentralización del Desarrollo Cultural", con 2 programas y 4 proyectos; Línea 5, "Patrimonio (Identidad, Memoria, Tradiciones, Bienes Materiales y Naturales). Resignificado de los Sentidos", con 4 programas y 16 proyectos; Línea 6, "Lectura y Escritura. Oralidades y Narrativas", con 3 programas y 10 proyectos; Línea 7, "De los Medios, la Comunicación, la Alfabetización digital y el acceso a la Internet", con 3 programas y 6 proyectos; Línea 8, "Del Turismo y el Marketing Cultural. Sellos propios de Ciudad", con 2 programas, 6 proyectos; Línea 9, "Fomento del Ocio Creativo desde las Artes, el Deporte, la Lúdica y la Recreación", con 2 programas y 9 proyectos; Línea 10, "De la Cultura y la Educación: Reconfiguraciones necesarias", con 4 programas y 13 proyectos; Línea 11, "Garantías para la realización del Plan Decenal Estratégico de Cultura 2015 – 2025", con 4 programas y 6 proyectos.

El presente contrato permite garantizar que se cuente con el conocimiento técnico, la planeación y capacidad logística necesarias para llevar a cabo las diferentes actividades artísticas que requiere llevar la navidad a los diferentes rincones del territorio y acercar a la ciudadanía a actividades que promueven los valores de la paz, solidaridad, empatía, unión, reconciliación, gratitud, amistad, armonía, entre otros, que promueve la navidad, al tiempo que se fortalece la cultura y se estimula la economía local en eventos que integran a todos los bellanitas, de tal manera que al concentrar la mayoría de las necesidades logísticas para la navidad en un solo contrato, se apunta a la aplicación del principio de economía, eficacia y eficiencia al disminuir el número de contrataciones y actuaciones administrativas que estas generan.

Dado el alcance que actualmente se tiene en los documentos que constituyen y reflejan los actos de planificación y entendiendo que el universo logístico es sumamente amplio, por cuanto a través de estos servicios pueden realizarse y cumplirse múltiples funciones, se complejiza la planificación estricta de cada una de esas actividades, por ende es pertinente acoger, previa explicación, ciertos criterios que den claridad a la hora de autorizar y pagar cualquier servicio

en el marco de la ejecución del contrato, brindando de este modo, tranquilidad para la supervisión del contrato y el ordenador del gasto y ante todo dando cumplimiento al principio de transparencia transversal a cualquiera de las etapas contractuales." ...la explicación parte de los argumentos que a continuación se expone:

La logística tiene como objetivo la satisfacción de la demanda en las mejores condiciones de servicio, costo y calidad. Se encarga de la gestión de los medios necesarios para alcanzar este objetivo (superficies, medios de transportes, informática...) y moviliza tanto los recursos humanos como los financieros que sean adecuados.

Bajo esta óptica, la logística comprende para efectos del presente contrato ámbitos generales que se deben integrar al proceso en mención:

1. Servicios y recursos estipulados mediante tarifario
2. Contratación de artistas para la tarima del Tulio Ospina, traslados.
3. Arrendamientos de bienes necesarios para los eventos
4. Pago de gestiones y trámites absolutamente necesarios para la realización de eventos.
5. Impresión de elementos publicitarios necesarios

Jurídicamente el contrato de servicios logísticos no existe como tal (contrato determinado), podría decirse que es una derivación de un contrato de prestación de servicios (estipulado en el art. 32 numeral de la ley 80) que se ata a los requerimientos del cliente, en este caso del Municipio de Bello.

La necesidad del municipio al momento de contratar comprende todos ámbitos de la logística. Las realidades de los eventos del municipio han superado históricamente aquellas actividades planeadas con detalle y que en el momento es pertinente aclarar ciertas situaciones que a continuación se detallan, para ello vamos a referirnos a cada de los ámbitos propuestos:

- CONTRATACIÓN DE ARTISTAS, En la realización de varios eventos, es de la esencia de los mismos que se presenten artistas, para su desarrollo en oportunidades se requiere no solo el pago de los honorarios sino además de todo aquello que genere "ponerlos en tarima o escenario" , esto es, adecuaciones de espacios (camerinos), trasporte al interior de la ciudad, trasporte desde y hasta el aeropuerto, hoteles, comidas, bebidas no alcohólicas, tiquetes aéreos. Bajo la ejecución del presente contrato podrán autorizarse las erogaciones respectivas correspondientes a la descripción realizada. Vale la pena precisar, que el presente contrato sólo abarca los artistas que se llevarán al Tulio Ospina

- ALQUILER DE BIENES NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES: En la realización de eventos también pueden requerirse elementos que no necesariamente deban comprarse, porque solo cumplen una función determinada para un momento preciso, luego se hace impertinente comprarlas, pero si arrendarlas o alquilarlas, en este sentido es posible que sean canceladas a través de este contrato, por ejemplo: tarimas, luces y demás.

- PAGO DE GESTIONES Y TRÁMITES ABSOLUTAMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS: también hay gestiones que se requieren para realizar eventos tales como el pago de derechos de autor para los cual se requiere del servicio del operador haciendo esta gestión y cancelando los recursos que sean necesarios destinar para estos. Todos estos servicios pueden ser cargados al contrato, desde luego precisando la unidad ejecutora beneficiada para que sean con cargos a los rubros de estos dentro del contrato.

- REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES POR PARTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: con el ánimo de posicionar la marca de ciudad y en especial la imagen institucional "JUNTOS CONSTRUIMOS" se requieren que las diferentes campañas sociales que implementaran las secretarias de despacho de la administración municipal, sean con el fin de que el mensaje inmerso en el programa que va dedicado a la comunidad en general sea estratégico y efectivo y a su vez sea útil a la persona a la cual va dirigida y a la cual pueda ser beneficiada. También es importante anotar que estos programas y proyectos están inmersos en el plan de acción "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027".

Esta operación logística está enmarcada en diferentes tipos de segmentaciones como lo son: montaje de estructuras simples, montaje de estructuras complejas, ferias conciertos y tarimas, renderización y conceptualización de eventos, entre otros que hacen parte de la operación logística como tal.

La labor corporativa estratégica y articulada que se pretende proyectar a nivel institucional, será clave en el desarrollo de actividades que se logren a través de procesos institucionales y la descentralización de la oferta institucional, lo cual contribuye a enriquecer el esfuerzo administrativo para mantener y lograr una identificación, recordación y posicionamiento de los hechos más relevantes de gobierno.

La Alcaldía Municipal le apuesta a continuar con el desarrollo de estrategias y actividades que le permitan fortalecer la imagen pública de una entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral del desarrollo, que enfoca todo su esfuerzo técnico y administrativo en su quehacer Institucional, como contribución a la Gestión y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, y en este caso concreto generando espacios de convivencia ciudadana a través del arte y la cultura, en torno a la navidad y el significado que le da la ciudadanía, en pro de los grupos poblacionales de la ciudad.

Que para el presente proceso **LA SECRETARIA DE CULTURA**, desarrollara las siguientes actividades

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SERAN.

1. **LOGÍSTICA PARA LOS ENCUENTROS DESCENTRALIZADOS CULTURALES NAVIDEÑOS EN LAS COMUNAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO.**

Logistica y apoyo tecnico para la realizacion de encuentros encuentros descentralizados navideños, Para llevar a cabo cada actividad se requiere: Alquiler de 36 metros cuadrado de tarima en módulo de 2.40 mts x 1.20 mts pintada en color negro, alquiler 1 carpa tradicional 6x6 básica, alquiler de 1 camerinos dotados 4 mts x 4 mts, alquiler de 1 sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 300 personas (p.a), alquiler de 8 cabezas móviles beam-spot - wash compacta, alquiler de 12 par lèds todo en uno ip, alquiler de 1 consola de iluminación profesional, alquiler de 1 hazer con ventilador, alquiler de 12 pitch 2 mm - panel sellado indoor, alquiler de 1 puesto fijo de video, alquiler de 1 generador eléctrico insonorizado de 80 kva, con parciales de energía necesarias para el evento, alquiler de 1 tablero principal con protección de 400 amperios, alquiler de 1 acometidas desde tablero principal en acometida 4/0, alquiler de 1 cabezal de bajo, alquiler de 1 cabina amplificador de bajo, alquiler de 1 amplificador de guitarra, alquiler de 1 cabezal de guitarra, alquiler de 1 stand doble teclado, alquiler de silla 500 plástica sin brazos, servicio de 2 logísticos 12 horas, alquiler 1 baño portátil con operaria, alquiler de 6 extensiones cable encauchetado 3x14 o 3x12, alquiler de 2 inflables. Los ítems anteriormente mencionados, incluyen el personal de montaje, desmontaje, vehículo de carga y personal técnico especializado para la operación de las actividades. Los ítems anteriormente mencionados, incluyen el personal de montaje, desmontaje, vehículo de carga y personal técnico especializado para la operación de las actividades. Se espera la asistencia y participación de 2.000 personas aproximadamente.

2. **TÉCNICA PARA JORNADAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES ENFOCADAS A LA NAVID AD EN EL PARQUE PRINCIPAL SANTANDER.**

Logistica y apoyo tecnico para realizar las Jornadas de integración cultural y artística en al Parque principal Santander. Para realizar cada jornada institucional se requiere: Alquiler de 1 techo 9 mts de frente x 6 mts de profundidad, a 12 mts de altura + alas de sonido y video de 7 mts de ancho con patas en truss de 12 mts, alquiler 58 metro cuadrado de tarima en módulo de 2.40 mts x 1.20 mts pintada en color negro, alquiler de 8 sobre tarima 1.20 mt x 2.40. mts con ruedas, alquiler de 11 estructura de truss de 45 cm x 45 cm o similar de 3 mt de altura, alquiler de 9 caja negra para techo en poli sombra negra, alquiler de 1 sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 500 personas (p.a), alquiler de 48 pitch 2 mm - panel sellado indoor, alquiler de 1 puesto fijo de video, alquiler de 1 cabezal de bajo, alquiler de 1 cabina amplificador de bajo, alquiler de 1 amplificador de guitarra, alquiler de 1 cabezal de guitarra, alquiler de 1 stand doble teclado, alquiler de 1 roadi, alquiler de 1 internet satelital, alquiler de 12 cabezas móviles beam- spot - wash compacta, alquiler de 4 cabezas móviles wash leds beam, alquiler de 4 cegador stroboscopico de 4 bombillas, alquiler de 12 par leds todo en uno ip, alquiler de 2 hazer con ventilador, alquiler de 1 consola de iluminación profesional, alquiler de 1 generador eléctrico insonorizado de 250 kva, con parciales de energía necesarias para el evento, alquiler de 2 tablero principal con protección de 400 amperios, alquiler de 2 acometidas desde tablero principal en acometida 4/0, alquiler de 1 camerinos dotados 6x6, alquiler de 2 baño portátil con operaria, alquiler de 1 lavamanos, servicio de 3 logístico 12

horas, servicio de 1 presentación artísticaEn un día de tarima tendremos actividades culturales, artística y artes escénicas para el goce y disfrute de las familias. Es importante destacar que la navidad es una época mágica que trae consigo un espíritu de unión, amor y solidaridad. En el municipio de Bello, celebrar la Navidad es especialmente importante porque nos permite fortalecer los lazos familiares y comunitarios. Los ítems anteriormente mencionados, incluyen el personal de montaje, desmontaje, vehículo de carga y personal técnico especializado para la operación de las actividades. Se espera la asistencia de 3.000 personas aproximadamente.

En un día de tarima tendremos actividades culturales, artística y artes escénicas para el goce y disfrute de las familias. Es importante destacar que la navidad es una época mágica que trae consigo un espíritu de unión, amor y solidaridad. En el municipio de Bello, celebrar la Navidad es especialmente importante porque nos permite fortalecer los lazos familiares y comunitarios.

A través de actividades culturales, artísticas y musicales, podemos compartir nuestras tradiciones y costumbres, y aprender de las de los demás. Esto no solo enriquece nuestra comprensión de la diversidad cultural, sino que también fomenta la empatía y la tolerancia.

Celebrar la Navidad en Bello es importante porque nos permite: Fortalecer los lazos familiares y comunitarios, compartir nuestras tradiciones y costumbres, fomentar la empatía y la tolerancia, reflexionar sobre los valores que nos unen como comunidad y crear un ambiente de paz y armonía.

3. PRESENTACIONES ARTÍSTICAS Y MUSICALES EN LA UNIDAD DEPORTIVA TULIO OSPINA

Logística y presentaciones artísticas y musicales en la Unidad Deportiva Tulio Ospina. Para cada día se requiere los siguientes elementos logísticos: Alquiler de 16 Caja Negra para Techo en Polisombra Negra, alquiler 1 Brandeo de techo, alquiler de 132 Brandeo de Scaffold, alquiler de 25 Acometidas desde tablero principal en Acometida 1/0, pago de honorarios a artistas que se presentarán en la tarima central con reconocimiento a nivel nacional e internacional, alquiler de 207 metros cuadrados de tarima en módulo de 2.40 mts x 1.20 mts pintada en color negro, alquiler de 86 metro cuadrados de tarima en módulo de 2.40 mts x 1.20 mts pintada en color negro, alquiler de 52 metros cuadrados de tarima en módulo de 2.40 mts x 1.20 mts pintada en color negro, alquiler de 12 mts de Sobretarima 1.20 mt x 2.40. mts con ruedas, alquiler de 3 Carpa negra de 6 mts x 6 mts con 4 cerramientos, alquiler de 12 Motores de 1 Tonelada, alquiler de 1 Techo Ground Support 16 mts de frente externos x 14 mts de profundidad (medidas externas) x 12 mts de Altura, alquiler de 38 mts Estructura de Truss de 45 cm x 45 cm o similar de 3 mt de altura, alquiler de 1 Truss Circular 8 mts, alquiler de 8 Camerinos dotados 6x6, alquiler de 10 Tanques de Agua de 1000 Litros, alquiler de 1 Sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para público mínimo de 10.000 personas (P.A), alquiler de 4 Micrófono de condensador grande, alquiler de 4 Micrófono de condensador clip / clamp, alquiler de 1 Splitter de Prensa 12 salidas, alquiler de 1 Analizador de RF, alquiler de 16 Receptores para microfonos o bodypacks, alquiler de 8 Transmisor inalámbricos de bodypack, alquiler de 8 Transmisor inalámbricos de mano, alquiler de 16 Sistema de monitoreo inalámbrico IEM, alquiler de 24 luces Par Leds todo en uno IP, alquiler de 15 Barras de Leds – Cupiex, alquiler de 8 Cegador stroboscopico de 4 bombillas, alquiler de 36 Cabezas móviles beam- spot - wash compacta, alquiler de 8 Cabezas móviles leds wash, alquiler de 1 Seguidor 2.5 wt, alquiler de 122 metros cudrados de pantalla led Pitch 2 mm - Panel Sellado Indoor, alquiler de 1 Consola de Iluminación profesional, alquiler de 1 Puesto fijo de video, alquiler de 1 Computador Portatil para pistas musicales - programas básicos, alquiler de 3 Computador con software para visuales de pantallas, alquiler de 1 Full HD a 3 Cámaras, alquiler de 1 Matrix HDMI, DVI o VGA (in/out) conmutable, alquiler de 1 Intercom - Cascos Inalámbricos, alquiler de 1 Set de Batería 7 pzc (debe ser de la misma marca, modelo, referencia, madera y color)", alquiler de 1 Set de Congas, alquiler de 1 set de Timbales, alquiler de 1 Set de Toys, alquiler de 1 Cabezal de Bajo, alquiler de 1 Cabina Amplificador de Bajo, alquiler de 1 Amplificador de Guitarra, alquiler de 1 Cabezal de Guitarra, alquiler de 1 Piano Digital 88 teclas, alquiler de 1 Set de DJ- Mixer de 2 Chanels + 2, alquiler de 8 Atril para partituras, alquiler de 1 Set de Bongo, alquiler de 4 Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para el evento, alquiler de 1 Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para el Evento - BACK UP, alquiler de 2 Generador Eléctrico Insonorizado de 250 KVA, con parciales de energía necesarias para el evento, alquiler de 50 Pasacalles con 5 canales, alquiler de 5 Tablero principal con protección de 400 amperios, alquiler de 20 Radios y Micrófonos Parlante Remoto, alquiler de 1 internet satelital, Servicio de 1 limpieza, servicio de 2 Coordinador logístico, servicio de 30 Logístico 12 horas, alquiler de 40 Muro de Contención, Alquiler de 60 Vallas, alquiler de 1 Tv Led 60" UHD 4K58, alquiler de 1 Efectos especiales, alquiler de 3 Torres laser, servicio de 1 Catering para artistas, Pagos de 5 derechos de autor, Servicio de 1 DJ, Servicio de 1 presentador, alquiler de 2 Pozuelos de 1000 litros, alquiler de 4 verticales de 1.5 mts de scafold, alquiler de 8 verticales de 1.0 mts de scafold,

alquiler de 68 verticales de 2.0 mts de scafold, alquiler de 86 diagonales de scafold, alquiler de 16 plataformas de scafold, alquiler de 88 horizontales de scafold, alquiler de 20 horizontales u reforzada 3.7 de scafold, alquiler de 4 horizontales u reforzada 1.09 de scafold. Los ítems anteriormente mencionados, incluyen el personal de montaje, desmontaje, vehículo de carga y personal técnico especializado para la operación de las actividades. Se epera la asistencia de 40.000 personas aproximadamente.

Es importante destacar que si bien en la ficha técnica está estipulado que las actividades artísticas y musicales a llevarse a acabo en la unidad deportiva TULIO OSPINA, será durante cuatro (4) días; se requieren de unos elementos técnicos y logísticos extras días antes para todo el tema de montaje y las pruebas respectivas del escenario.
NOTA: las anteriores actividades pueden verse descritas en la ficha técnica anexa al presente proceso.

Entendiéndose los servicios de apoyo a la gestión dentro de lo expresado en la jurisprudencia nacional y en los conceptos emitidos por las autoridades competentes, entre los cuales se encuentran:

La Sentencia de Unificación con radicado 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41.719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), emitida por el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA, con ponencia de JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en la cual se manifiesta y crea precedente jurisprudencial sobre el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, al exponer lo siguiente:

> *"En conclusión, obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple* ***"apoyo a la gestión"*** *conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano), sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores".*
>
> ***Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*** *"Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.*
>
> *Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.*
>
> *Dentro de su objeto contractual pueden tener* ***lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales,*** *siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación". (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO).*

Que, además de la jurisprudencia antes citada, también existen conceptos jurídicos de entidades como el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, el cual conceptúa sobre los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión a través del concepto PRAP-CP – 20118010153521 del 10 de marzo de 2011, en el cual manifiesta:

> ***"Servicios de apoyo a la gestión.*** *Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación en contexto del Decreto 4266 de 2010 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial. En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de Planeación lo*

delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

*En cuanto a las **actividades operativas**, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.*

*En lo que respecta a las **actividades logísticas**, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.*

Finalmente vale la pena reflexionar sobre el alcance del "apoyo", a partir de la cual se caracteriza la modalidad de prestación de servicios en comento. Toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son aquellas de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios."

Es preciso reiterar que la Administración Municipal requiere, para la realización de los diferentes eventos de la Administración Municipal, suscribir un contrato de prestación de servicios para un operador logístico idóneo y requerido para los diferentes eventos.

2.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA DIRIGIDOS A LAS ACCIONES, ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA A LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LA NAVIDAD EN LA CIUDAD DE BELLO 2024"

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el apoyo, la operación, coordinación, organización y realización de las jornadas y actividades institucionales y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el presente proceso. Así como también deberá atender todos los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y específicamente a las actividades que se describen a continuación:

1. Coordinación logística
2. Operación logística institucional según su requerimiento y formato.
3. Servicio de amplificación y alquiler de sonido.
4. Alquiler de mobiliario y logística.
5. Servicios de diseño de escenografías.
6. Pago de honorarios a artistas
7. Adecuar el espacio para la realización de los eventos institucionales, según la dimensión del evento, la ubicación geográfica del público a sensibilizar y la capacidad.
8. Realizar la convocatoria, promoción del evento, inscripción y registro, cuando se requiera y dejar evidencia de ello.
9. Servicios especiales que se requieran. Estas actividades integraran la siguiente segmentación en la operación logística, Montaje de estructuras simples: consiste en la agrupación o el conjunto de requerimientos o elementos logísticos para llevar a cabo encuentros, jornadas o actividades de formato pequeño con aforo específico o determinado (asistencia de poca gente). •Montaje de estructuras complejas: consiste en la integración de elementos logísticos, parte escenográfica, y operativa para llevar a cabo un evento masivo de gran formato con la asistencia significativa de público, a diferencia del montaje simple, este también cuenta con características técnicas fijas (tarima de gran volumen, pantallas, luces robóticas, sonido y bajos para presentaciones artísticas y culturales, y cuerpos de socorro acompañantes en dichos eventos conciertos, tarimas y jornadas artísticas: las ferias son actividades mediante las cuales se pretende activar, posicionar o impulsar una marca o un servicio específico. Los conciertos consisten en espectáculos masivos de presentaciones musicales de un género determinado ya sea de solista o agrupación musical. De igual forma consta de un montaje específico para la realización del mismo. Las tarimas poseen características particulares que comprenden el conjunto de herramientas básicas para llevar a cabo la realización, producción o presentación de las jornadas como tal, a su vez, es el eje central de las actividades de gran o pequeño formato. Agencia creativa (diseño y conceptualización de escenografía y espacios): esta se encarga de construir el concepto publicitario y marca de posicionamiento de la campaña a desarrollarse; en la mayoría de las situaciones u ocasiones va acompañado del slogan y marca de ciudad. También es importante resaltar que la teoría del color es prevalente y trascendente en esta categoría ya que se debe manejar la misma línea grafica para

los diferentes eventos de ciudad. Algo importante que se debe establecer es que el concepto puede cambiar o ser variable de acuerdo al tema y al público al que va dirigido. Algunos de los servicios y bienes que hacen parte del alcance y objeto del presente contrato, serán prestados bajo las condiciones y de acuerdo con las características y precios presentados según cada necesidad solicitada, referencia de servicios logísticos, siendo parte integral del presente contrato. Es importante anotar, que dada las condiciones del presente contrato, y en caso de que se requiera obtener algunos servicios complementarios, los cuales no se señalan anteriormente, el contratista deberá entregar los elementos adicionales según las especificaciones y necesidades que se consideren fundamentales en cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato. Para el desarrollo de este contrato, el contratista deberá valorar la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente contrato y establece las condiciones específicas de las obligaciones.

•Montaje de estructuras complejas: consiste en la integración de elementos logísticos, parte escenográfica, y operativa para llevar a cabo un evento masivo de gran formato con la asistencia significativa de público, a diferencia del montaje simple, este también cuenta con características técnicas fijas (tarima de gran volumen, pantallas, luces robóticas, sonido y bajos para presentaciones artísticas y culturales, y cuerpos de socorro acompañantes en dichos eventos.

• Congresos académicos, capacitaciones y conferencias: estos constan de un moderador, capacitador o experto en la materia, el cual expone una teoría en específico a un grupo de interés por la temática a trabajar.

• Ferias, conciertos, tarimas y jornadas artísticas: las ferias son actividades mediante las cuales se pretende activar, posicionar o impulsar una marca o un servicio específico. En la mayoría de casos consta de un pabellón compuesto por carpas, toldos, estands en los que se brinda una asesoría directa y especifica. Los conciertos consisten en espectáculos masivos de presentaciones musicales de un género determinado ya sea de solista o agrupación musical. De igual forma consta de un montaje específico para la realización del mismo. Las tarimas poseen características particulares que comprenden el conjunto de herramientas básicas para llevar a cabo la realización, producción o presentación de las jornadas como tal, a su vez, es el eje central de las actividades de gran o pequeño formato.

• Agencia creativa (diseño y conceptualización de escenografía y espacios): esta se encarga de construir el concepto publicitario y marca de posicionamiento de la campaña a desarrollarse; en la mayoría de las situaciones u ocasiones va acompañado del slogan y marca de ciudad. También es importante resaltar que la teoría del color es prevalente y trascendente en esta categoría ya que se debe manejar la misma línea grafica para los diferentes eventos de ciudad. Algo importante que se debe establecer es que el concepto puede cambiar o ser variable de acuerdo al tema y al público al que va dirigido.

1.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.
2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar.
10. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar*

en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al CONTRATISTA los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. El supervisor designado por la secretaría será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Que el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios, como contratos estatales, son aquellos que *"[…] celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad […]".*

Asimismo, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prescribe como causal de contratación directa la "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Que la modalidad de contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082**, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Que el Honorable Consejo de Estado en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalo:

> *(…)*
>
> *"Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."

En conclusión y debido a que no existe personal de planta de la entidad que pueda cumplir con el objeto descrito, es necesario contratar el presente proceso con una persona jurídica, con mínimo tres (3) años de experiencia, con la suficiente idoneidad para prestar el servicio y asesoría para el fortalecimiento institucional a nivel local, regional y nacional, a través de la difusión y divulgación de los hechos de gobierno y la oferta institucional incluidos en el plan de desarrollo de la actual administración.

3.2. REQUISITOS MÍNIMOS

- Propuesta.
- Acreditar tres (3) años de experiencia, que tengan relación directa con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presente contrato.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto o alcance del presente proceso.
- En caso de ser persona natural, registro mercantil y cuya actividad u objeto social tenga relación con el objeto o alcance del presente proceso.
- Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal por ambos lados, o persona natural.
- Una (1) Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes disciplinarios – PROCURADURIA (se descarga de la web. www.procuraduria.gov.co). Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad.
- Boletín de responsabilidad Fiscal – CONTRALORIA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co. Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica tanto del representante legal como de la entidad.
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas (CNMC), con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre; si el oferente es persona jurídica, del representante legal.
- Certificado de los Aportes y pagos de Seguridad Social y Parafiscales, en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado en relación laboral, y para personas naturales, constancia de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente Proceso.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web antecedentes.policia.gov.co). Con menos de 30 días de expedición a la fecha del cierre.
- Y los demás documentos que se requieran para la suscripción del contrato.

3.2.1 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
003	"FIESTAS EMPRESARIALES DE NUESTRA COMPAÑÍA", PARA NUESTRO PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, PROVEEDORES, RECICLADORES DE OFICIO Y CLIENTES (...)	$115.000.000	CICLO TOTAL S.A.S E.S.P
007	"FIESTAS EMPRESARIALES DE NUESTRA COMPAÑÍA", PARA NUESTRO RERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, PROVEEDORES, RECICLADORES DE OFICIO Y CLIENTES (...)	$115.000.000	CICLO TOTAL S.A.S E.S.P
028	"PRODUCCION DE TECNICA Y RYDER DE LOS EVENTOS, CONTRATACION DE ARTISTAS LOCALES E INTERNACIONALES PUESTOS EN TARIMA,	$327.770.000	INVERSIONES ANDA SAS

	PERSONAL DE SEGURIDAD Y LOGISTICO Y MANEJO DE CATERING		
105	"PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXVII FIESTAS DEL ATARDECER 2024, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA."	$1.425.000.000	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA
056	OPERACIÓN LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL CACAO MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA	$654.413.100	MUNICIPIO DE TÁMESIS
068	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL AGUACERO	$1.153.200.000	CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA, CALDAS ANTIOQUIA
347	REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS (...)	$998.580.000	EL RETIRO ANTIOQUIA
1163	REALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE LOS NEGRITOS (...)	$1.150.000.000	EL RETIRO ANTIOQUIA
C-015	REALIZAR EL APOYO TOTAL A LA GESTIÓN DE ESTOS EVENTOS, SOBRE TODO EN LA COORDINACIÓN DE LA LOGÍSTICA, CONTRATACIÓN DE PERSONAL (...)	$80.000.000	CAMALEON NATION

Que en este sentido **PROYECTOS PUBLICO PRIVADOS PARA COLOMBIA S.A.S** Con Nit 900886849-2; **DANIEL FELIPE ALZATE CASTAÑO,** identificado con CC N° 1.036.619.126 de Medellín (Ant) en calidad de Representante legal. ha celebrado contratos de operación logística como consta en certificado de experiencias anexos que permiten dar cuenta de su idoneidad y experticia en objetos contractuales de similares características.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN.

Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR A AFECTAR
1349	17/12/2024	953	07.08.015.039.14.01.2.3.2.02.02.008.01.0959.0085962	RP SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE FERIAS COMERCIALES – FESTIVIDADES NAVIDEÑAS – EVENTOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS	$4.622.662.749	$4.622.662.749

SECTOR EN LA MGA – WEB	CULTURA
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	1.3.1 Arte y cultura para la paz, bienestar y construcción del territorio
NOMBRE DEL PROYECTO EN LA MGA-WEB	Integración de Bello como ciudad cultura, enlaces territoriales y cultura ciudadana.
INDICADOR PRODUCTO	1. Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.622.662.749) IVA INCLUIDO SEGÚN FICHA TECNICA ANEXA.** El valor total del presente contrato se estima en los cuales se cancelarán mediante un único pago previa presentación de los informes detallados del cumplimiento de la ejecución o actas de actividades

donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

4. IMPUESTOS MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá cancelar y aceptar las retenciones, tasas e impuestos de Ley según el caso aplique y sobre el valor del Contrato adjudica.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Bello y su plazo será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del municipio de Bello.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	Incremento de los precios: en cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio - bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la institución	Medio - bajo	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad de los elementos.	Medio - alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad - Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - bajo	Entidad - Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio - Alto	Entidad - Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista.	Medio - bajo	Contratista

6.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato, constituirá a favor del municipio de Bello, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera que sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	VIGENCIA
10% del valor del contrato	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** ampara al Beneficiario por el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales y las que estén incorporadas en la propuesta.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
10% del valor del contrato	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista que surjan durante la ejecución contractual o con posterioridad a ella y que se deriven de la deficiente calidad del servicio prestado. La cual se determina por la naturaleza de la actividad contratada, las condiciones y requisitos que establezcan la Ley y las normas técnicas y las condiciones fijadas en el contrato, la propuesta y demás documentos derivados de la ejecución contractual.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
5% del valor del contrato	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cubre a la entidad por el no pago de las prestaciones sociales por parte de la empresa Contratista, lo anterior derivado del incumplimiento de sus obligaciones laborales con sus propios empleados.	Por el plazo del contrato y tres años más.
400 SMLMV	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Debe cubrir a la Alcaldía de Bello de eventuales reclamaciones de terceros, dérivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o su personal o de sus subcontratistas autorizados. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.	Por el plazo de ejecución contractual

El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor o vigencia, según corresponda.

6.3. SUPERVISIÓN.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **VANESSA MEJIA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.037.611.696**, en su calidad de **ASESORA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA,** para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidad estatal, en este caso, al Municipio de Bello, de analizar -durante la etapa de planeación- para conocer el sector relativo al objeto contractual.

7. CODIGO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	81 Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	14 Tecnologías de fabricación	16 Manejo de cadena de suministros	01 Logística	81141601 Logística.
(F) SERVICIOS	93 Servicios políticos y asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	17 Desarrollo y servicios sociales	02 Organización de eventos culturales	93141701 Organización de eventos culturales
(F) SERVICIOS	93 Servicios políticos y asuntos cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	17 Desarrollo y servicios sociales	02 Organización de eventos culturales	93141702 Servicios de promoción cultural
(F) SERVICIOS	90 Servicios de Viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	13 Artes interpretativas	15 Actuaciones en vivo	04 Conciertos	90131504

8. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

8.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Sobre el particular la Ley 1437 de 2011 enuncia en su artículo tercer, que "... todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, en la parte primera de este código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".

Bajo esta óptica, los procesos democráticos generan la observancia de los principios administrativos plasmados en la ley 1437 de 2011, como lo son la transparencia, participación, celeridad entre otros, los cuales carecen de sentido si no se fundamentan con una información veraz y objetiva y por ende en una imagen que genere acciones de pertenencia.

En virtud de estos hechos, son necesarios nuevos niveles de responsabilidad, que se materialicen en la interacción entre el ciudadano y la administración, de manera que este conozca los diferentes programas y proyectos que desarrolla el gobernante, derribando los obstáculos comunicacionales entre gobernante y gobernado; por consiguiente, dicho cometido se logra mediante la implementación de unos procedimientos y formas de cómo comunicar las acciones administrativas y los logros de la entidad en el cumplimiento de las necesidades insatisfechas de la comunidad.

El sector de la organización de eventos y comunicaciones es uno de los más importantes dentro del mercado.

Nos encontramos ante un sector actualmente en crecimiento. Claro ejemplo de esta afirmación es que cualquier empresa, a la hora de presentar un nuevo producto, o un proyecto, requiere del apoyo logístico. Además, cada vez es más habitual invertir una suma importante para celebrar bodas, bautizos y comuniones como un símbolo de posición social, y así mismo utilizar a los operadores logísticos para organizar eventos oficiales como capacitaciones, fiestas, congresos, convenciones, o encuentros.

Dentro del sector de la organización de eventos, nos encontramos con diversos subsectores:

- Organización de ferias, congresos y conferencias.
- Organización de actos para particulares: fiestas, bodas, etc.
- Organización eventos para empresas: reuniones, viajes, etc.
- Organización de eventos para instituciones.
- Organización de eventos deportivos, etc.

Es muy importante ampliar el abanico de actividades y tratar de enfocar el negocio desde el punto de vista que proporcione ingresos durante todo el año. Igualmente, las empresas inicialmente suelen mantener una oferta muy diversificada, pero la tendencia general es hacia la especialización una vez que se ha comprobado cuáles son los servicios más demandados y de los que se saca mayor rentabilidad.

8.1.2. OFERTA DEL SECTOR.

Para estudiar la competencia del negocio, habrá que tener en cuenta los siguientes tipos de competidores:

*Empresas de organización de eventos: empresas que se dedican en tareas logísticas de carácter general y que recurren a la subcontratación.
*Empresas especializadas en algunas de las actividades: comunicación masiva de eventos deportivos, empresas de catering, diseño de stand, ferias, exposiciones, etc.

8.1.3. ALGUNAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL SECTOR ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:

1. AMC ASESORÍAS Y EVENTOS.
2. BUREAU DE CONVENCIONES.
3. CONTACTOS L'ALIANXA CONVENTION & VISITOR BUREAU.
4. COORDINADOR USN AGENCIAS.
5. CORFERIAS.
6. CORPOCENTROS.
7. 7:24 EVENTOS Y PUBLICIDAD E.U.A.
8. EVENTOS 1 A ABB.
9. PRODUCCIONES S.A.
10. FONTANAR PRADO.
11. CORPORACION ENFOQUE Y DESARROLLO SOCIAL.
12. FUTUROS FUNDACIÓN FITEC.
13. CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE COLOMBIA CORPOCENTROS.
14. CORPORACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES DE COLOMBIA.
15. PERSIVAL PRODUCCIONES

9. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, y la experiencia con la que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la plataforma del Secop II. Para lo cual

se calculó para este proceso por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.622.662.749) IVA INCLUIDO SEGÚN FICHA TECNICA ANEXA.**

9.1. PRECIOS DEL MERCADO CONSULTADOS EN PÁGINAS DE INTERNET Y SECOP DE PROCESOS SIMILARES DE DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS:

Se han consultado diferentes procesos de contratación del Estado, del orden regional y se han determinado algunos valores para conocer como se ha desarrollado el tipo de contratación directa, enfocando la publicación hacia los procesos de formación y prestación de servicios profesionales o apoyos a eventos educativos, culturales o ambientales, todos los procesos están vinculados al portal de la contratación pública SECOP II, donde se evidencia el estado de cada uno de ellos, esta metodología permite tener un claro panorama para determinar cómo y con quien se tendrá una relación comercial o de beneficio con mutuo acuerdo.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES

Precio estimado total:	$62.705.500 COP
Número del proceso	240-024
Título:	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA OPERACIÓN LOGISTICA DE DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS ARTISTICOS QUE TENDRAN LUGAR EN EL MARCO DE LA 67
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA OPERACIÓN LOGISTICA DE DIFERENTES EVENTOS Y ESCENARIOS ARTISTICOS QUE TENDRAN LUGAR EN EL MARCO DE LA 67ª FERIA DE MANIZALES 2024, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	10 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/01/2024 11:00:00 PM (hora de Bogotá, Colombia)
Dirección de ejecución del contrato	EXPOFERIAS KILOMETRO 2 VIA AL MAGDALENA Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC	80141607 - Gestión de eventos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES

Precio estimado total:	179.288.970 COP
Número del proceso	240-014
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FAMILIAR DENOMINADA MAGIC LAND UNA AVENTURA DE FANTASIA A CESAR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES EN LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD FAMILIAR DENOMINADA MAGIC LAND UNA AVENTURA DE FANTASIA A DESARROLLARSE EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS EN EL MARCO DE LA FERIA DE MANIZALES EN SU VERSIÓN NÚMERO 67
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	15 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	20/01/2024 11:00:00 PM (hora de Bogotá, Colombia)
Dirección de ejecución del contrato	EXPOFERIAS KILOMETRO 2 VIA AL MAGDALENA Manizales Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC	80141607 - Gestión de eventos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SABANETA	
Precio estimado total:	600.000.000 COP
Número del proceso	SAB-01-3592-23
Título:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA RELACIONADA CON BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA RELACIONADA CON BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SABANETA.
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)
Duración del contrato:	35 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 12:00:00 AM (Hora de Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	carrera 45 n. 71 sur 24 Sabaneta Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	80141902 - Reuniones y eventos
Lista adicional de códigos UNSPSC	80101604 - Planificación o administración de proyectos 93151500 - Administración pública 80111600 - Servicios de personal temporal
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CORMAGDALENA	
Precio estimado total:	600.000.000 COP
Número del proceso	CI-0-321-2023
Título:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA C
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD CONTRIBUYENDO A LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios interadministrativos (valor cero)
Duración del contrato:	180 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2023 11:59:59 PM (Hora de Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Cll 93b No. 17-25 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	80141607 - Gestión de eventos
Lista adicional de códigos UNSPSC	80141902 - Reuniones y eventos 80111623 - Servicios temporales de compras y logística 80141509 - Análisis competitivo o de inteligencia del mercado
Lotes?	Si No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CORMACARENA	
Precio estimado total:	550.500.165 COP
Número del proceso	CD-582-2023
Título:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA CORPORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA CORPORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS REUNIONES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, COMO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020-2023
Tipo de proceso	Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	9 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	CRA 44D No 53B-24 V Hacienda Mesa COLOMBIA
Código UNSPSC	80101501 - Restaurantes
Lista adicional de códigos UNSPSC	80101700 - Servicios de cafetería 80111620 - Servicios temporales de oficinas y logísticos 82151507 - Servicios audiovisuales 80141902 - Reuniones y eventos 81141601 - Logística 80201706 - Café

Por lo anterior se ha estimado el valor total del contrato en la suma **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($4.622.662.749) IVA INCLUIDO SEGÚN FICHA TECNICA ANEXA.** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, para lo cual la Secretaría de Hacienda expidió los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

9.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

La administración Municipal de Bello ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios y de apoyo a la Dirección Administrativa de Comunicaciones, para mejorar el actuar de la administración municipal, con lo que busca lograr mayor celeridad en cuanto a las metas fijadas, y en relación a los contratos suscritos para el plan de medios institucional, se destacan los siguientes contratos: 731, 944 de 2016, 664 de 2017, 650, 633, 563, 631, 661, 657, 585, 871, 779, 768, 787, 762 de 2019, 642 de 2020, 724, 925,1645, de 2021, 858, 1100, 1424 de 2022 y 742, 149 de 2023, los cuales también se tuvo en cuenta para efectos del cálculo de las variables contenidas en estos documentos previos.

Por lo anteriormente expuesto, se realizó un comparativo de mercado en relación a las adquisiciones previas de la entidad, evidenciando que obtendremos favorabilidad económica al contratar directamente con una persona jurídica idóna quien, se encargará de realizar lo concerniente a medio de comunicación masiva local.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES JORNADAS Y ACTIVIDADES INFANTILES, ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LAS FIESTAS DEL CERRO QUITASOL DE LA ALCALDÍA DE BELLO "POR EL BELLO QUE QUEREMOS".
Cuantia	$955,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2022-07-22 14:39:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.3058468
Número del Proceso	CD-1040-2022
Fecha	2022-07-22
Última Revisión	2022-07-22
Página Oficial del Proceso 3928 Relacionados	

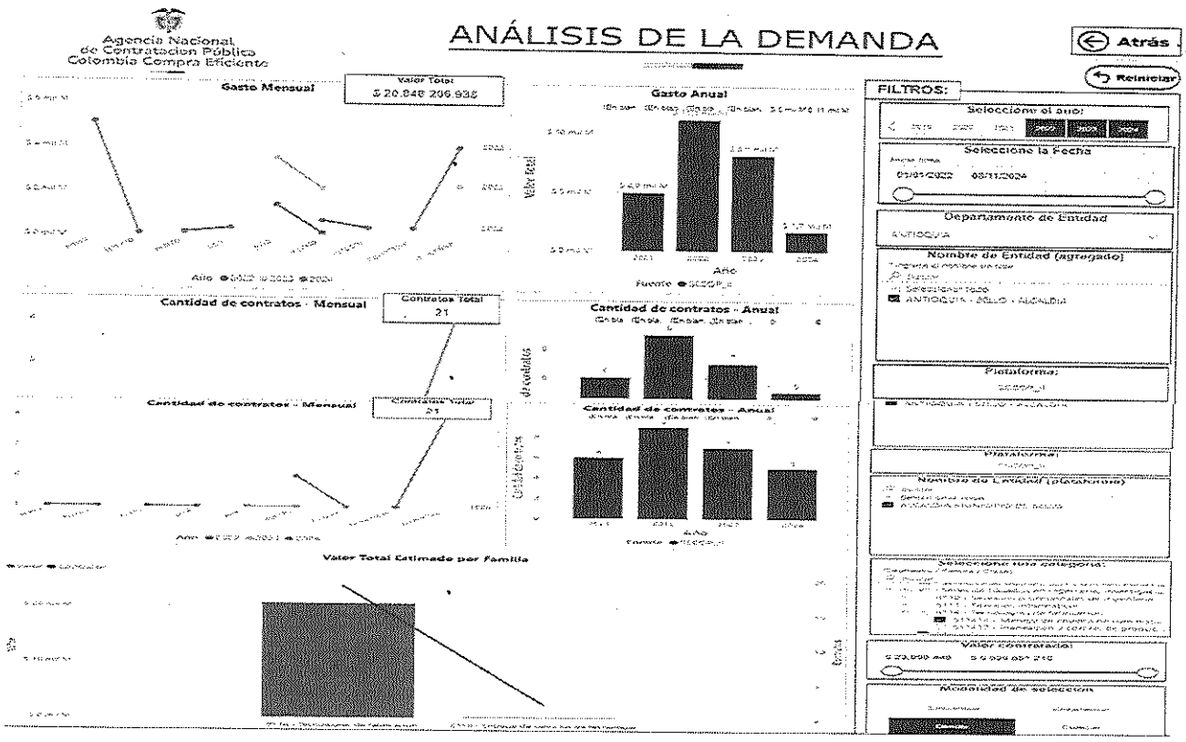
Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE BELLO POR EL BELLO QUE QUEREMOS
Cuantia	$8,371,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2022-01-29 04:27:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.2796289
Número del Proceso	CD-925-2022
Fecha	2022-01-28
Última Revisión	2022-02-02
Página Oficial del Proceso 3928 Relacionados	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER BELLO.
Cuantía	$1,768,697,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-07-13 00:04:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.4729472
Número del Proceso	CPS-0414-2023
Fecha	2023-07-12
Última Revisión	2023-07-13
Página Oficial del Proceso 699 Relacionados	

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LAS DIERENTES JORNADAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA DE BELLO POR EL BELLO QUE QUEREMOS
Cuantía	$2,338,999,998
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-06-30 21:52:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.4679936
Número del Proceso	CD-1230-2023
Fecha	2023-06-30
Última Revisión	2023-06-30
Página Oficial del Proceso 3928 Relacionados	

9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que han tenido las diferentes Entidades frente a la prestación de los servicios de apoyo a la gestión:



La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

En los años 2022, 2023 y 2024 las Entidades el Municipio de Bello ha suscrito 21 contratos relacionados con el código UNSPSC 81141601 por un valor aproximado de $ 20.848.206.938.

10. ANALISIS DE LA OFERTA

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico -MAE-, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 81141601 relacionados con los Servicios de logística entre los años 2022, 2023 y 2024 se encontró lo siguiente:

- Entre el 2022, 2023 y 2024 en la ciudad de Bello se suscribieron 1189 contratos relacionados con servicios relacionados con el objeto a contratar, por un valor de $180 mil millones.
- Entre los años 2022, 2023, y 2024 un total de 566 proveedores entre persona natural y jurídica suscribieron contratos con entidades públicas brindando servicios de logística.
- La modalidad más utilizada para contratar estos servicios es la modalidad de contratación directa de acuerdo con la gráfica anterio0Dado que para el presente Contrato, en el que prima la capacidad intelectual, creativa y operativa del contratista, este se proyecta para la realización de sus actividades a través de la unidad Estratégica de negocio denominada "Unidad Logística de Eventos", acciones en el que dependen de la realidad social de cada momento y de las necesidades propias de los programas, proyectos o actividades institucionales que se ejecuten durante el desarrollo del contrato, los públicos objetivos, las estrategias mediáticas o no mediáticas, las herramientas o los

medios a emplear, se establecerán precios unitarios para los productos básicos a utilizar; dando prioridad estratégica al apoyo al fortalecimiento institucional, a la divulgación de la gestión a través de la divulgación de los proyectos metropolitanos, en coherencia, con la puesta de potenciar el proceso comunicacional institucional, a través de la materialización de estrategias y con ello lograr la identificación y reconocimiento público, por lo que durante el presente año se ve la necesidad de realizar el presente Contrato.

En este caso, las necesidades institucionales y comunicacionales que cubrirá el presente contrato tienen que ver con todos los beneficios que el mismo otorgará para contribuir a la operación logística de encuentros multisectoriales, de capacitación, diseño, de construcción colectiva, de activaciones de proyectos, para la interacción y formulación de estrategias, promoción del territorio entre otras, lo que implica que durante las distintas jornadas se deben atender requerimientos básicos para garantizar condiciones que faciliten su adecuada permanencia, intervención y empoderamiento, en los diferentes eventos, que permitan el cumplimiento del objeto del contrato y contribuir con la misión de la entidad, todos ellos apuntando a la visibilización de la Entidad.

11. ALGUNAS EMPRESAS DEL SECTOR ORGANIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS:

DILEXPRESS LOGISTICA

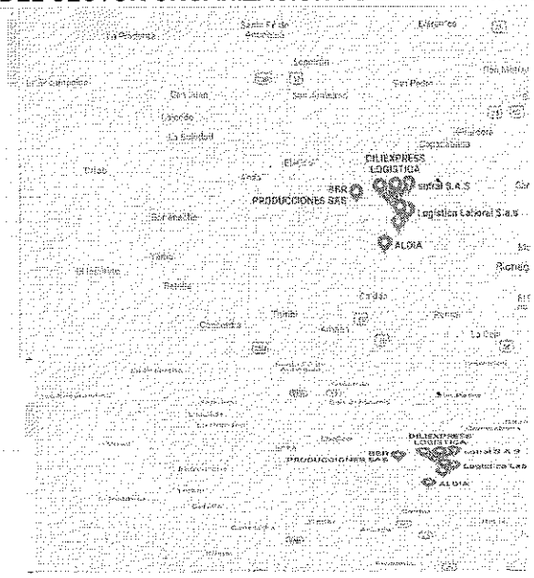
Oficinas Fusión Logística

Depco Logística

Armatodo Logistica Y Eventos

ORCEO LOGISTICO S.A.S

BBR PRODUCCIONES SAS



En la actualidad, en el Municipio de Bello, se encuentra implementada la Dirección Administrativa de Comunicaciones adscrita a la Secretaría del Interior para satisfacer la necesidad antes descrita, no obstante, la misma no cuenta con personal suficiente para satisfacer la necesidad en materia administrativa y comunicacional, de ahí la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales.

Dado en Bello, a los 17 DIC 2024

MELISSA ORREGO EUSSE
Secretaria de Adulto Mayor
Ordenadora del gasto
Alcaldía de Bello

NABOR ALEXANDER CASTAÑO
Secretario de Cultura
Alcaldía de Bello.

Proyectó: Diana María Arias Mesa / Contratista

Reviso: Nabor Alexander Castaño